de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de las ayudas será el establecido en los artículos 5 y 31 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral.

Séptimo. La percepción de esta modalidad de ayuda resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad públicos para la misma finalidad y año académico, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida en el punto Cuarto darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de la cantidad indebidamente percibida y con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 28 de septiembré de 1994. El Secretario General, Antonio Roig López.

Ver Anexos en páginas 11608 y 11609 de este mismo número

RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan dos cursos de Contratación Administrativa Local para personal al servicio de entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Decreto 50/1987 de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, establece en su artículo segundo, apartado b) entre los fines específicos del mismo, la organización de actividades de formación permanente del personal al servicio de las Corporaciones Locales comprendidas en el territorio de Andalucía, sin perjuicio de las competencias específicas de las respectivas corporaciones y de los organismos instituidos con dicha finalidad de formación.

Asimismo prevén los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública que para el cumplimiento de los fines precitados, éste colaborará con Instituciones que ostenten competencias en materia de formación.

Al amparo de los preceptos indicados, se suscribió con fecha 7 de julio de 1993 un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, con funciones de investigación y formación en materia de Administración Local.

Constituye el objeto del Convenio Marco el establecimiento de una línea de colaboración para la formación, y el perfeccionamiento de gestores y funcionarios de la Administración Local, concretándose en el Protocolo correspondiente al año 1994 las acciones formativas determinadas en que se articula la colaboración.

Entre las actividades formativas que se desarrollan conjuntamente se encuentran los dos «Cursos de Contratación Administrativa Local» que se convocan por la presente Resolución, y cuya organización y ejecución será llevada a cabo por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario: Durante los días 10 y 11 de noviembre, se celebrará uno de los cursos en Granada, en los locales del Centre de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Durante los días 1 y 2 de diciembre se celebrará la

otra edición de los cursos en Córdoba.

Ambos Cursos se celebrarán en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos están dirigidos al personal de nivel A y B de la Escala Administración General y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y

que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atendrá a los siguientes criterios:

. 1. Puesto de trabajo desempeñado, y prioridad en la

presentación de solicitudes de asistencia.

2. Tendrán preferencia los solicitantes propuestos por las respectivas Corporaciones, con un máximo de asistentes para municipios con menos de 20.000 habitantes, y de cuatro para municipios con más de 20.000 habitantes.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula: Tanto la matrícula como la expedición del certificado son gratuitas, por estar los Cursos subvencionados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sexta. Certificado de asistencia: El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

«CURSOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL»

I. Contenido:

Los cursos programados analizan todos los aspectos jurídicos y técnicos de mayor relieve de los diferentes supuestos de contratación administrativa, haciendo especial referencia a la contratación en el ámbito local.

II. Objetivos:

1. Dar a conocer a los participantes el régimen jurídico actual en materia de contratación administrativa así como las innovaciones más destacadas e incidencia en la Administración Local que tendrá la nueva regulación de la contratación administrativa de las Administraciones Públicas.

 Analizar y debatir detalladamente cada uno de los aspectos más relevantes que en la práctica de la preparación, adjudicación, ejecución y extinción presenta la contratación administrativa.

3. Extraer las conclusiones que, en la medida de lo posible, ayuden a la resolución de los diversos problemas

que pudieran presentarse.

III. Destinatarios:

Los Cursos están dirigidos al personal funcionario de nivel A y B y asimilado así como funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

CURSO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL

- 1. Clases de contratos de los Entes Locales.
- 2. Las Directivas Comunitarias en materia de contratación.
- 3. El Proyecto de Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.
 - 4. La selección del contratista. Procedimientos.
 - En el contrato de obras.
 - En el contrato de gestión de servicios públicos.
 - En el contrato de suministros.
 - En los contratos de consultoría, asistencia y servicios.
- 5. Las peculiaridades de la contratación administrativa local.

ANEXO II

CURSOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL

Apellidos y nombre:
D.N.l. núm.:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:
Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:
Grupo:
Curso en que se matricula:
□ Granada (10 y 11 de noviembre). □ Córdoba (1 y 2 de diciembre).
En a de 1994

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jerez de la Frontera. (PD. 2993/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuídas por el Decreto 266/1988 de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporfe Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES AURA, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Concepto	 Tarifas autorizadas IVA incluido (ptas.)			
Billete Disuasorio Bono-Bus Multiviaje Estudiantes Pensionistas	90 550 3.200 2.100 20			

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Jaén. (PD. 2994/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988 de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HEREDEROS DE JOSE CASTILLO CASTILLO, S.L. (JAEN)

Concept	0					utorizad incluido	
							_

Billete Ordinario 70 ptas./viaje Billete Servicios Especiales 80 ptas./viaje